



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I- BASES Y CONDICIONES “CONCURSO DE GUIONES TERMINADOS DE COMEDIA PARA LARGOMETRAJES Y SERIES 2026 (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)” - LARGOMETRAJES

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES “CONCURSO DE GUIONES TERMINADOS DE COMEDIA PARA LARGOMETRAJES Y SERIES 2026 (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)” - LARGOMETRAJES**

**CAPÍTULO 01. DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1°. EI INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante INCAA), a través de la Gerencia de Políticas Públicas, convoca a GUIONISTAS a participar del “Concurso de Guiones Terminados de Comedia para Largometrajes y Series 2026 (Ficción y Animación)” a presentar guiones audiovisuales terminados para películas de largometrajes de ficción o animación de género comedia, comedia romántica, comedia negra y/o variantes entre sí, con un máximo de tiempo en pantalla de CIENTO VEINTE (120) minutos.

ARTÍCULO 2°. Este llamado tiene como objeto respaldar, fomentar y premiar aquellas obras que tengan mayor potencialidad y originalidad, brindando a los GUIONISTAS el impulso para fortalecer sus ideas innovadoras en el mundo Audiovisual.

**CAPÍTULO 02. DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 3°. Fíjese desde las 00 horas del día 20 de abril de 2026 hasta las 14 horas del día 20 de mayo de 2026, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Concurso

ARTÍCULO 4°. Cada participante podrá presentar una única obra, en idioma español. La presentación será de forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, <https://sso.incaa.gov.ar/> No se aceptarán inscripciones ni documentaciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones, las mismas estarán disponibles para ser consultadas en la página web del INCAA: [www.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar)

ARTÍCULO 5°. En atención a que la presentación de los guiones será a través de la plataforma INCAA EN

LÍNEA, aquellos GUIONISTAS que no estén inscriptos en el Registro de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual en la actividad GUIONISTA podrán hacerlo en la de CONCURSANTES, también exenta de arancel. Solo se habilitará a los usuarios de persona humana para la inscripción, no se aceptarán inscripciones realizadas desde un usuario que sea persona jurídica, ni que sea diferente a GUIONISTA o CONCURSANTE.

### **CAPÍTULO 03. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

ARTÍCULO 6°. EL GUIONISTA deberá ser mayor de DIECIOCHO (18) años y ser persona humana.

ARTÍCULO 7°. EL GUIONISTA deberá ser argentino o extranjero residente en el país. En caso de ser extranjero, deberá acreditar residencia en el país y contar con todos los permisos nacionales legales necesarios relativos a su residencia.

ARTÍCULO 8°. EL GUIONISTA será el único responsable ante el INCAA en caso de resultar ganador.

ARTÍCULO 9°. En ningún caso el GUIONISTA podrá ser reemplazado.

ARTÍCULO 10°. No se podrán presentar aquellos guiones que hubieren resultado ganadores en otros concursos convocados por el INCAA, ni Guiones que se encuentren en proceso de evaluación por Jurado.

ARTÍCULO 11°. Tampoco podrán participar del CONCURSO aquellos GUIONISTAS que habiendo ganado concursos anteriores no hubiesen dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente.

ARTÍCULO 12°. No podrán participar, todos aquellos que:

- a) mantengan una relación laboral con el Instituto y
- b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

ARTÍCULO 13°. Se exceptúa de esta última prohibición a:

- a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC); y
- b) aquellas personas que sean capacitadores, tutores o jurados de concursos organizados por el INCAA, siempre y cuando no estén vinculados al presente CONCURSO.

ARTÍCULO 14°.- Será requisito para participar en el presente concurso que el GUIONISTA se encuentre debidamente inscripto como postulante a Jurado.

### **CAPÍTULO 04. PREMIO**

ARTÍCULO 15°. Serán QUINCE (15) los ganadores y cada uno de ellos recibirá un premio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (US\$10.000.-) cuya liquidación será en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día anterior del efectivo pago.

ARTÍCULO 16°. El premio será abonado de acuerdo con el siguiente detalle: El CIEN POR CIENTO (100%) del premio será abonado una vez publicada la Resolución de ganadores. El ganador deberá informar al INCAA dentro de los 3 días siguientes a la publicación los datos de la cuenta bancaria en Pesos donde se

deberá transferir el premio.

ARTÍCULO 17 °. Cada GUIONISTA ganador que se hubieran inscripto como CONCURSANTE, luego de ser notificado como ganador deberá registrarse como GUIONISTA en el Registro Público Audiovisual del INCAA y también deberá presentar la inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) actualizada.

## **CAPÍTULO 05. EL GUIÓN Y SU PRESENTACIÓN**

ARTÍCULO 18°. El GUIÓN presentado debe ser la versión final del mismo, ya sea una obra original o una adaptación de una obra preexistente, debiendo el GUIONISTA, en todos los casos, acreditar fehacientemente la titularidad de los derechos sobre el GUIÓN.

ARTÍCULO 19°. Es requisito que EL GUIÓN no se hubiera presentado a preclasificar. En el caso en que se hubiese presentado, no deberá tener resolución de declaración de interés.

ARTÍCULO 20°. Los GUIONES deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el ANEXO I. A, de las presentes Bases y Condiciones. Los mismos deberán ser inéditos, originales o basados en una obra preexistente, ser de género comedia, comedia romántica, comedia negra y/o variantes entre sí y no deben haber iniciado el rodaje ni la preproducción.

ARTÍCULO 21°. El GUIONISTA deberá demostrar la titularidad de los derechos sobre el GUION mediante la inscripción del mismo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso que el GUION estuviera basado en una obra preexistente, deberá contar además con la cesión de los derechos del autor de la obra original y, el convenio respectivo deberá tener firma certificada mediante escribano o autoridad bancaria.

ARTÍCULO 22°. No se aceptarán presentaciones fuera de la fecha, ni documentación complementaria mayor a la que establecen estas Bases y Condiciones. Así mismo serán desestimados todos los presentantes que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en las presentes Bases y Condiciones. CAPÍTULO 06. JURADO

ARTÍCULO 23°. Los Jurados serán personalidades de reconocida trayectoria en la actividad y destacadas en alguna de las especialidades de la producción audiovisual o del mundo de la cultura. Serán seleccionados por sorteo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución INCAA N° 447/2024 y sus modificatorias.

## **CAPÍTULO 07. DE LA SELECCIÓN**

ARTÍCULO 24°. En la selección de ganadores, el Jurado asignará un puntaje máximo de hasta NOVENTA (90) puntos a cada guión, de acuerdo con los siguientes criterios:

A - Originalidad y creatividad del guión: hasta 40 puntos

B - Argumento y estructura: hasta 20 puntos

C - Propuesta narrativa: hasta 20 puntos

D- Evolución dramática de los personajes: hasta 10 puntos

ARTÍCULO 25°.- En caso de empate en el puntaje final de uno o más proyectos se tendrá en cuenta para el desempate: (i) en primer término el criterio plasmado en el ítem A) referido a Originalidad y creatividad del guión y (ii) en segundo término el criterio establecido en el ítems D del artículo 24° referido a Evolución

dramática de los personajes.

ARTÍCULO 26°. El Jurado tendrá un plazo máximo de hasta NOVENTA (90) días corridos desde que recibe los proyectos admitidos para seleccionar a los ganadores. En caso de que se reciba una cantidad significativa de proyectos, el INCAA podrá proceder a prorrogar el plazo establecido para dicha evaluación.

ARTÍCULO 27°. Finalizado el plazo deberá elaborar el acta, con el dictamen correspondiente que incluirá el puntaje asignado a cada proyecto en el orden de mérito. El dictamen del Jurado será inapelable.

ARTÍCULO 28°. Una vez determinado el orden de mérito por el Jurado, la Presidencia del INCAA dictará la Resolución correspondiente declarando los guiones ganadores. Los resultados serán publicados en la página Web del INCAA.

## **CAPÍTULO 08. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 29°. Se establece de manera explícita que el guion y toda documentación relativa a la obra, que no sea el registro en la DNDA, no deberá contener, en ningún caso, información relacionada con el GUIONISTA, debido a que se trata de un concurso de carácter anónimo y de modalidad doble ciego, en la cual los concursantes no conocen la identidad del jurado, ni el jurado la de los participantes.

ARTÍCULO 30°. Este concurso no exige la obligación por parte del GUIONISTA de producir la película. La titularidad de los GUIONES será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

ARTÍCULO 31°. En el caso en que el guión se concrete, el monto otorgado en concepto de Premio no será descontado de la ayuda económica que el INCAA brinde.

ARTÍCULO 32°. La liberación de las sumas aportadas por el Organismo estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 33°. Los guiones que no hayan resultado ganadores de la presente convocatoria se eliminarán automáticamente de la plataforma INCAA en línea transcurridos los SESENTA (60) días corridos desde la publicación de la Resolución de ganadores.

ARTÍCULO 34°. La Coordinación de Concursos dependiente de la Subgerencia de Promoción, perteneciente a la Gerencia de Políticas Públicas del INCAA, realizará la admisión de las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de que las presentaciones no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, se los intimará, por única vez, a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos, a contar desde la notificación de la intimación en la plataforma INCAA EN LINEA, ello bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo.

ARTÍCULO 35° Los GUIONES que no resulten premiados, no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus autores podrán disponer de ellos para presentar en otros concursos o proyectos personales.

ARTÍCULO 36° La plataforma INCAA en línea, y la dirección de mail declarada en la misma, funcionará como domicilio electrónico para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, notificación de actos administrativos y eventualmente para el cumplimiento de obligaciones y se tendrán como válidas las notificaciones emitidas por este medio.

ARTÍCULO 37°. En caso de controversia sobre la interpretación de cualquier cuestión vinculada al Concurso, el INCAA resolverá en primera instancia conforme las Bases y Condiciones. Si continuara la diferencia sobre la cuestión será sometida a consideración de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

## **ANEXO I. A**

### **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO “CONCURSO DE GUIONES TERMINADOS DE COMEDIA PARA LARGOMETRAJES Y SERIES 2026 (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)” - LARGOMETRAJES**

Todos los proyectos deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, “Concurso de Guiones Terminados de Comedia para Largometrajes y Series 2026 (Ficción y Animación)” - LARGOMETRAJES <https://sso.incaa.gov.ar/>.

Los proyectos deberán ser ajustados a los recaudos del presente anexo.

#### **A.- DOCUMENTACIÓN**

#### **B.- GUIÓN**

#### **A.- DOCUMENTACIÓN**

A.1.-La DOCUMENTACIÓN requerida al GUIONISTA será:

a).- Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) del GUIONISTA o GUIONISTAS PRESENTANTES. En caso que alguna de las personas sea extranjera el DNI deberá decir RESIDENCIA PERMANENTE.

A.2- DOCUMENTACIÓN relativa al GUIÓN, respetando el orden aquí establecido:

a) Inscripción de la obra objeto del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) con el formulario registral donde figure el nombre de la obra, la titularidad de la misma y número de expediente y el certificado donde conste el número de registro de legajo (RL). Ambos documentos acreditan el trámite terminado de depósito de la obra ante la DNDA.

b) En caso que se presenten CO-GUIONISTAS, a los fines de la presentación en la Plataforma INCAA en Línea, deberán presentar una Nota certificada por escribano público o entidad bancaria, en la que uno de ellos, autorice al otro a efectuar la presentación del guión en el presente Concurso.

c) En el caso de tratarse de una obra preexistente, deberá presentar la autorización de uso de la obra otorgada al GUIONISTA en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título de la obra presentada. La documentación deberá tener las firmas certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o autoridad bancaria, a los fines de la presentación de dicha obra al presente CONCURSO.

#### **B- GUIÓN**

B.1-LA PRESENTACION DEBERA CONTENER:

**(La documentación detallada aquí abajo no debe contener datos del GUIONISTA solo nombre de la**

**obra)**

a) Sinopsis (máximo una página)

b) Guión en formato literario (entre 60 y 120 páginas) cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las páginas deben estar numeradas.
- El guión debe estar escrito con interlineado sencillo y tipografía Courier (o New Courier) de 12 puntos.
- En cada página se dejará un margen arriba y abajo de 2.5 cm.
- A izquierda y derecha de los encabezados de escena y de las descripciones de la acción se dejará un margen de 2.5 cm.
- Las escenas deben estar numeradas.
- El encabezado de escena debe especificar INT. / EXT., lugar de la escena y DIA / NOCHE.
- A izquierda y derecha de los bloques de diálogo se dejará un margen de 5 cm; de esta manera, el texto del diálogo quedará con una anchura máxima aproximada de 40 caracteres.
- En los diálogos los nombres de los personajes deberán ir en mayúsculas.
- Todos los textos irán alineados a la izquierda.

c) Motivación del guionista

d) Un perfil de dos de sus personajes principales.

No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II- BASES Y CONDICIONES “CONCURSO DE GUIONES TERMINADOS DE COMEDIA PARA LARGOMETRAJES Y SERIES 2026 (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)” - SERIES

---

**ANEXO II**

**BASES Y CONDICIONES “CONCURSO DE GUIONES TERMINADOS DE COMEDIA PARA LARGOMETRAJES Y SERIES 2026 (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)” - SERIES**

**CAPÍTULO 01. DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1º.- EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante INCAA), a través de la Gerencia de Políticas Públicas, convoca a GUIONISTAS a la convocatoria “Concurso de Guiones Terminados de Comedia para Largometrajes y Series 2026 (Ficción y Animación)” a presentar guiones terminados de series de ficción y animación, de género comedia, comedia romántica, comedia negra y/o variantes entre sí, de al menos 4 capítulos con un mínimo de duración de 15 minutos por capítulo.

ARTÍCULO 2º.-Este llamado tiene como objeto respaldar y fomentar la creatividad emergente, brindando a los guionistas argentinos el impulso para fortalecer sus ideas innovadoras en el mundo Audiovisual.

**CAPÍTULO 02. DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 3º. Fíjese desde las 00 horas del día 20 de abril de 2026 hasta las 14 horas del día 20 de mayo de 2026, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Concurso

ARTÍCULO 4º. Cada participante podrá presentar una única obra, en idioma español. La presentación será de forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, <https://sso.incaa.gov.ar/> .

No se aceptarán inscripciones ni documentaciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones, las mismas estarán disponibles para ser consultadas en la página web del INCAA: [www.incaa.gov.ar](http://www.incaa.gov.ar)

ARTÍCULO 5º. En atención a que la presentación de los guiones será a través de la plataforma INCAA EN LÍNEA, aquellos GUIONISTAS que no estén inscriptos en el Registro de la Actividad Cinematográfica y

Audiovisual en la actividad GUIONISTA podrán hacerlo en la de CONCURSANTES, también exenta de arancel.

Solo se habilitará a los usuarios de persona humana para la inscripción, no se aceptarán inscripciones realizadas desde un usuario que sea persona jurídica, ni que sea diferente a GUIONISTA o CONCURSANTE.

### **CAPÍTULO 03. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

ARTÍCULO 6°. EL GUIONISTA deberá ser mayor de DIECIOCHO (18) años y ser persona humana.

ARTÍCULO 7°. EL GUIONISTA deberá ser argentino o extranjeros residente en el país. En caso de ser extranjero, deberá acreditar residencia en el país y contar con todos los permisos nacionales legales necesarios relativos a su residencia.

ARTÍCULO 8°. EL GUIONISTA será el único responsable ante el INCAA en caso de resultar ganador.

ARTÍCULO 9°. En ningún caso el GUIONISTA podrá ser reemplazado.

ARTÍCULO 10°. No se podrán presentar aquellos guiones que hubieren resultado ganadores en otros concursos convocados por el INCAA, ni Guiones que se encuentren en proceso de evaluación por Jurado

ARTÍCULO 11°. Tampoco podrán participar del CONCURSO aquellos GUIONISTAS que habiendo ganado concursos anteriores no hubiesen dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente.

ARTÍCULO 12°. No podrán participar, todos aquellos que:

- a) mantengan una relación laboral con el Instituto y
- b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

ARTÍCULO 13°. Se exceptúa de esta última prohibición a:

- a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC); y
- b) aquellas personas que sean capacitadores, tutores o jurados de concursos organizados por el INCAA, siempre y cuando no estén vinculados al presente CONCURSO.

ARTÍCULO 14°.- Será requisito para participar en el presente concurso que el GUIONISTA se encuentre debidamente inscripto como postulante a Jurado.

### **CAPÍTULO 04. DEL PREMIO**

ARTÍCULO 15°.- Serán TRES (3) los ganadores y cada uno de ellos recibirá un premio de QUINCE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES(US \$15.000.-) cuya liquidación será en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día anterior del efectivo pago

ARTÍCULO 16°.- El premio será abonado de acuerdo con el siguiente detalle: El CIEN POR CIENTO (100%) del premio será abonado una vez publicada la Resolución de ganadores. El ganador deberá informar al

INCAA dentro de los 3 días siguientes a la publicación los datos de la cuenta bancaria en Pesos donde se deberá transferir el premio.

ARTÍCULO 17°. Cada GUIONISTA ganador que se hubieran inscripto como CONCURSANTE, luego de ser notificado como ganador deberá registrarse como GUIONISTA en el Registro Público Audiovisual del INCAA y también deberá presentar la inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) actualizada.

## **CAPÍTULO 05. EL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN**

ARTÍCULO 18°. El GUIÓN presentado debe ser la versión final del mismo, ya sea una obra original o una adaptación de una obra preexistente, debiendo el GUIONISTA, en todos los casos, acreditar fehacientemente la titularidad de los derechos sobre el GUIÓN.

ARTÍCULO 19°. También podrán participar aquellos GUIONES que se hubieran presentado en Concursos convocados por el INCAA, pero que no hayan sido seleccionadas como ganadores.

ARTÍCULO 20°. Los GUIONES deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el ANEXO II. A, de las presentes Bases y Condiciones. Los mismos deberán ser inéditos, originales o basados en una obra preexistente, de género comedia, comedia romántica, comedia negra y/o variantes entre sí, y no deben haber iniciado el rodaje ni la pre producción.

ARTÍCULO 21°. El GUIONISTA deberá demostrar la titularidad de los derechos sobre el GUIÓN mediante la inscripción del mismo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso que el GUIÓN estuviera basado en una obra preexistente, deberá contar además con la cesión de los derechos del autor de la obra original y, el convenio respectivo deberá tener firma certificada mediante escribano o autoridad bancaria.

ARTÍCULO 22°. No se aceptarán solicitudes fuera de la fecha, ni documentación complementaria mayor a la que establecen estas Bases y Condiciones. Así mismo serán desestimados todos los solicitantes que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en las presentes Bases y Condiciones.

## **CAPÍTULO 06. DEL JURADO**

ARTÍCULO 23°. Los Jurados serán personalidades de reconocida trayectoria en la actividad y destacadas en alguna de las especialidades de la producción audiovisual o del mundo de la cultura. Serán seleccionados por sorteo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución INCAA N° 447/2024 y sus modificatorias.

## **CAPÍTULO 07. DE LA SELECCIÓN**

ARTÍCULO 24°. En la selección de ganadores, el Jurado asignará un puntaje máximo de hasta NOVENTA (90) puntos a cada guión, de acuerdo con los siguientes criterios:

A - Originalidad y creatividad del guión: hasta 40 puntos

B - Argumento y estructura: hasta 20 puntos

C - Propuesta narrativas: hasta 20 puntos

D- Evolución dramática de los personajes: hasta 10 puntos

ARTÍCULO 25°. En caso de empate en el puntaje final de uno o más proyectos se tendrá en cuenta para el

desempate: (i) en primer término el criterio plasmado en el ítem A) referido a Originalidad y creatividad del guión y (ii) en segundo término el criterio establecido en el ítem D del artículo 24° referido a Evolución dramática de los personajes.

ARTÍCULO 26°. El Jurado tendrá un plazo máximo de hasta NOVENTA (90) días corridos desde que recibe los proyectos admitidos para seleccionar a los ganadores. En caso de que se reciba una cantidad significativa de proyectos, el INCAA podrá proceder a prorrogar el plazo establecido para dicha evaluación.

ARTÍCULO 27°. Finalizado el plazo deberá elaborar el acta, con el dictamen correspondiente que incluirá el puntaje asignado a cada proyecto en el orden de mérito. El dictamen del Jurado será inapelable.

ARTÍCULO 28°. Una vez determinado el orden de mérito por el Jurado, la Presidencia del INCAA dictará la Resolución correspondiente declarando los guiones ganadores. Los resultados serán publicados en la página Web del INCAA.

### **CAPITULO 08. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:**

ARTÍCULO 29°. Se establece de manera explícita que el guión, el material complementario y toda documentación relativa a la obra, que no sea el registro en la DNDA, no deberá contener en ningún caso información relacionada con el GUIONISTA, debido a que se trata de un concurso de carácter anónimo y de modalidad doble ciego, en la cual los concursantes no conocen la identidad del jurado, ni el jurado la de los participantes.

ARTÍCULO 30°.- Este concurso no exige la obligación por parte de los GUIONISTAS de producir la película. La titularidad de los GUIONES será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

ARTÍCULO 31°. En el caso en que el guión se concrete, el monto otorgado en concepto de Premio no será descontado de la ayuda económica que el INCAA brinde.

ARTÍCULO 32°. La liberación de las sumas aportadas por el Organismo estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 33°. Los guiones que no hayan resultado ganadores de la presente convocatoria se eliminarán automáticamente de la plataforma INCAA en línea transcurridos los SESENTA (60) días corridos desde la publicación de la Resolución de ganadores.

ARTÍCULO 34°.- La Coordinación de Concursos dependiente de la Subgerencia de Promoción, perteneciente a la Gerencia de Políticas Públicas del INCAA, realizará la admisión de las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de que las presentaciones no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, se los intimará, por única vez, a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos, a contar desde la notificación de la intimación en la plataforma INCAA EN LINEA, ello bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo.

ARTÍCULO 35° Los GUIONES que no resulten premiados, no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus autores podrán disponer de ellos para presentar en otros concursos o proyectos personales.

ARTÍCULO 36° La plataforma INCAA en línea, y la dirección de mail declarada en la misma, funcionará como domicilio electrónico para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, notificación de

actos administrativos y eventualmente para el cumplimiento de obligaciones y se tendrán como válidas las notificaciones emitidas por este medio.

ARTÍCULO 37°. En caso de controversia sobre la interpretación de cualquier cuestión vinculada al Concurso, el INCAA resolverá en primera instancia conforme las Bases y Condiciones. Si continuara la diferencia sobre la cuestión será sometida a consideración de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

## **ANEXO II A**

### **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO “CONCURSO DE GUIONES TERMINADOS DE COMEDIA PARA LARGOMETRAJES Y SERIES 2026 (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)” - SERIES**

Todos los proyectos deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, “Concurso de Guiones Terminados de Comedia para Largometrajes y Series 2026 (Ficción y Animación)” - SERIES <https://sso.incaa.gob.ar/>.

Los proyectos deberán ser ajustados a los recaudos del presente anexo.

#### **A.- DOCUMENTACIÓN**

#### **B.-PROYECTO**

#### **A.-DOCUMENTACIÓN.**

A.1.-DOCUMENTACIÓN requerida a los GUIONISTAS será:

a).- Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) del GUIONISTA o GUIONISTAS PRESENTANTES. En caso que alguna de las personas sea extranjera el DNI deberá decir RESIDENCIA PERMANENTE.

A.2- DOCUMENTACIÓN relativa al PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

a) Inscripción de la obra objeto del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) con el formulario registral donde figure el nombre de la obra, la titularidad de la misma y número de expediente y el certificado donde conste el número de registro de legajo (RL). Ambos documentos acreditan el trámite terminado de depósito de la obra ante la DNDA.

b) En caso que se presenten CO-GUIONISTAS, a los fines de la presentación en la Plataforma INCAA en Línea, deberán presentar una Nota certificada por escribano público o entidad bancaria, en la que uno de ellos, autorice al otro a efectuar la presentación del guión en el presente Concurso.

c) En el caso de tratarse de una obra preexistente, deberá presentar la autorización de uso de la obra otorgada al GUIONISTA en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título de la obra presentada. La documentación deberá tener las firmas certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o autoridad bancaria, a los fines de la presentación de dicha obra al presente CONCURSO.

#### **B- PROYECTO**

## B.1-LA PRESENTACION DEBERA CONTENER:

**(La documentación detallada aquí abajo no debe contener datos del GUIONISTA solo nombre de la obra)**

a) Sinopsis de la serie completa y de cada uno de los capítulos.

b) Guiones Terminados en formato literario cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las páginas deben estar numeradas.
- El guión debe estar escrito con interlineado sencillo y tipografía Courier (o New Courier) de 12 puntos.
- En cada página se dejará un margen arriba y abajo de 2.5 cm.
- A izquierda y derecha de los encabezados de escena y de las descripciones de la acción se dejará un margen de 2.5 cm.
- Las escenas deben estar numeradas.
- El encabezado de escena debe especificar INT. / EXT., lugar de la escena y DIA / NOCHE.
- A izquierda y derecha de los bloques de diálogo se dejará un margen de 5 cm; de esta manera, el texto del diálogo quedará con una anchura máxima aproximada de 40 caracteres.
- En los diálogos los nombres de los personajes deberán ir en mayúsculas.
- Todos los textos irán alineados a la izquierda.

c) Motivación del guionista

d) Un perfil de dos de sus personajes principales No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.